

Handwritten notes or signatures in the top right corner.

Handwritten notes or signatures below the seal.

公 证 书

中华人民共和国长安公证处

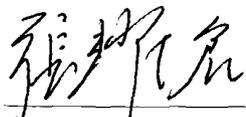
REPRESENTACIÓN Y PODER

Yo, Mr. Zhang Yaocang, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente y Representante Legal de Sinopec International Petroleum Service Corporation, una compañía estatal organizada y existente bajo las leyes de la República Popula China, con domicilio en Beijing, China, confiero poder a favor del Señor Zuo Yaojiu, de nacionalidad china, con pasaporte número P.5333543, para que represente a la otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en los términos del Art. 6 de la Ley de Compañías.
2. Intervención a nombre del mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos.
3. Comparecer a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas, suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos legales del caso.
4. Firmar a nombre de la compañía cualquier documento relativo a la adquisición y transferencia de acciones, en especial los títulos representativos de acciones, los talonarios respectivos y los libros de acciones y accionistas.
5. Obtención de la apertura de la sucursal y su domiciliación en la República del Ecuador y para que representen legal, judicial y extrajudicialmente a dicha sucursal. Asimismo tiene expresa facultad para cancelar la sucursal y realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación del permiso de operación y proceder posteriormente con su liquidación.
6. Constitución de sociedades civiles y mercantiles, con la participación de la mandante como socia, accionista o de cualquier otra posibilidad societaria, adquisición, compra, venta o transferencia bajo cualquier título de acciones o participaciones sociales en sociedades civiles o mercantiles, con la facultad de representar a la mandante en Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales, con todos los derechos que la ley prevee para los accionistas o socios.
7. Realización de todas las actuaciones relativas al Régimen de inversiones en Ecuador, incluyendo todos los actos y operaciones de exploración, explotación, aumento de producción, refinación, transporte, comercialización, servicios petroleros y otros que se llevaran a cabo. Pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación. Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de productos o servicios, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley, demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver

- cualquier infracción sobre los derechos de la mandante, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia.
8. También para abrir y manejar cuentas bancarias, realizar depósitos y transferencias bancarias y recibir dinero de terceros.
 9. Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contencioso Administrativos, relacionados o no con esos derechos. Acciones o juicios en los que se actúe como actores o demandados, presentando o contestando demandas, reconviendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias.
 10. Para que en todos los asuntos mencionados en este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder General amplio y suficiente incluyendo las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial y las disposiciones que se mencionan en este instrumento.
 11. Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
 12. Sustituir o delegar el presente Poder a favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos.
 13. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y/o de la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de

Dado y firmado en la ciudad de Beijing, a los 23 días del mes de marzo del año 2004.


Firma

公 证 书

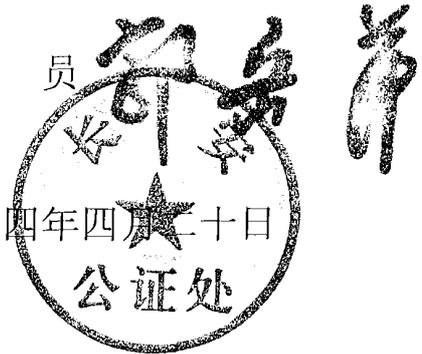


(2004)长证经字第5661号

兹证明前面的西班牙文授权书上中国石化集团国际石油工程有限公司法定代表人张耀仓的签名属实。

中华人民共和国长安公证处

公 证 员



二〇〇四年四月二十日

公证处

XII 13866091

认字第04044545-001号
 兹证明前面文书上公证处的印章和
 公证员 郭岳萍 的签名(印章)
 属实。



中华人民共和国外交部
 一等秘书
 2004年04月21日

Handwritten signature

0208502

CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING	
LEGALIZACION NO.: 423/2004	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: III-15.7	
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50 ⁰⁰	
LUGAR Y FECHA: Beijing 14 MAY 2004	
Firma y Cargo	



Susana Guerra de Freire
SUSANA GUERRA DE FREIRE
 MINISTRO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES
 CONSULARES

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY 10 que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 05 Fojas (s) *de las*
 Quito a. 03 MAYO 2010



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO